



Resolución Directoral N° 105 -2015-BNP/OA

Lima, 16 DIC. 2015

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 1292-2015-BNP-OA/ASA, de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración; y el Informe N° 337-2015-BNP-OAL, de fecha 10 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 080-2015-BNP/OA, de fecha 27 de octubre de 2015, se dispuso reconocimiento de pago a favor de Editora Perú. En el Artículo Primero de la citada resolución, textualmente se dispuso “*RECONOCER el pago a favor de Editora Perú correspondiente a las Facturas N° 005-0100956 por el monto de ascendente a S/.736.32 (Setecientos Treinta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) y la factura N° 005-0400969 por el monto ascendente a S/.997.31 (Novecientos Noventa y Siete con 31/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados a favor de la Biblioteca Nacional del Perú en el mes de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución*”;

Que, mediante Informe N° 1292-2015-BNP/OA/ASA, de fecha 12 de noviembre de 2015, el Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración, advierte que la Resolución Directoral N° 080-2015-BNP/OA, posee un error material en su parte resolutive, concretamente, una discrepancia con respecto al número de la primera factura;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido*”; además, también señala que la rectificación adopta las formas y modalidades que corresponden al acto original;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-94-PCM, señala respecto a la resoluciones expedidas a su amparo, que serán expedidas “en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo (...)”; dicha disposición es conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105 -2015-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material consignado en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 080-2015-BNP/OA, de fecha 27 de octubre de 2015, bajo los siguientes términos:

DICE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor de Editora Perú correspondiente a las Facturas N° 005-0100956 por el monto de ascendente a S/.736.32 (Setecientos Treinta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) y la factura N° 005-0400969 por el monto ascendente a S/.997.31 (Novecientos Noventa y Siete con 31/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados a favor de la Biblioteca Nacional del Perú en el mes de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor de Editora Perú correspondiente a la Factura N° 005-0400956 por el monto ascendente a S/.736.32 (Setecientos Treinta y Seis con 32/100 Nuevos Soles) y la Factura N° 005-0400969 por el monto ascendente a S/.997.31 (Novecientos Noventa y Siete con 31/100 Nuevos Soles), por los servicios prestados a favor de la Biblioteca Nacional del Perú en el mes de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


ANA VIOLETA VELÁSQUEZ
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

